

Acción Disciplinaria Para los Usuarios del Autobús Escolar

Los usuarios del autobús están bajo la autoridad del Director de Transporte y del conductor del autobús, deberán cumplir los estándares establecidos y apropiados del comportamiento y en el vestir del salón de clases. Se podrán utilizar cámaras de video para monitorear el comportamiento en los autobuses.

Los privilegios de utilizar el autobús podrán ser negados a los alumnos quienes violen las reglas de conducta.

Cancelación del servicio del autobús escolar

Utilizar el autobús es un privilegio, no un derecho. La conducta inapropiada en la parada del autobús, dentro del autobús, o en el proceso de abordar y desaboardar el autobús puede resultar en la cancelación de los privilegios de abordar el autobús. Cuando las reglas del autobús sean violadas, puede suceder lo siguiente:

Primera Infracción - Se documentará la infracción por escrito, se le puede negar al alumno(a) el privilegio de usar los autobuses como mínimo un día.

Segunda Infracción - La segunda infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por un mínimo de tres días.

Tercera Infracción - La tercera infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por un mínimo de cinco días.

Cuarta Infracción - La cuarta infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por el resto del año escolar.

Infracción Severa - Si una infracción es considerada lo suficientemente seria, se le puede cancelar al alumno(a) el privilegio de utilizar los autobuses por todo el año escolar.

Peticiones Razonables - Si el alumno(a) se niega a dar su nombre, a aceptar su asiento asignado de modo temporal o permanente, o a responder apropiadamente a otras peticiones razonables se le puede cancelar el privilegio de utilizar el autobús.